Villavicencio, 17 de junio de 2025

Doctor
JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ
Gerente Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta

Asunto: Publicación Extemporánea SECOP II de la prórroga No. 1 del contrato No. 1079 de 2025

Apreciado doctor Reyes, cordialmente me permito solicita la publicación extemporánea en el SECOP II de la prórroga No. 1 del contrato No. 1079 del 2025, celebrado entre el Departamento del Meta y la Corporación Red Social Para el Desarrollo humano, lo anterior teniendo en cuenta que hubo demoras en los trámites administrativos.

Cordialmente,

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social del Meta

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Supervisora del contrato No. 1079 de 2025

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

MODIFICACION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 1079 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

CONTRATISTA:	CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO NIT No. 900498618-3 R/L BUITRAGO BOLIVAR CLAUDIA YASMIN C.C No. 40.388.214
OBJETO DEL CONTRATO:	
IMPLEMENTAR ACCIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICE ESPACIOS DE RECREACIÓN, CULTURALES Y DE LABORTERAPIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META.	
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($87.462.000).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	08 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	07 de junio de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	06 de junio de 2025

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO,** con identificacion tributaria No. 900498618-3, representada legalmente por **BUITRAGO BOLIVAR CLAUDIA YASMIN,** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.388.214, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 y prorroga No. 1 al contrato No. 1079 de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día siete (07) de mayo de 2025, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, suscribieron el contrato No. 1079 de 2025, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día ocho (08) de mayo de 2025, mediante acto administrativo No. 137 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Que el día ocho (08) de mayo de 2025, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 1079 de 2025.
- Que en referencia a la prórroga No. 1, se hace necesario según oficio de fecha del 04 de junio

MODIFICACION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 1079 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

de 2025, donde el profesional Khattyen Liesel Barragán Vásquez supervisor del equipo lúdico recreativo de la Gerencia de Adulto de Mayor y Personas con Discapacidad teniendo en cuenta acta de comité de fecha del 04 de junio de 2025, donde el equipo lúdico recreativo da a conocer la programación de actividades a ejecutar entre los meses de julio a noviembre del año 2025. Partiendo que el contrato en mención tiene como misión brindar refrigerios para las actividades logísticas que garanticen espacios de recreación, culturales y de laborterapia dirigidos a las personas mayores del departamento del Meta.

- Que en referencia a la modificación No. 1, se hace necesario debido al oficio con fecha del 04 de junio de 2025, suscrito por el contratista en el cual solicita se realice la modificación de la forma de pago del contrato en mención y teniendo en cuenta que las actividades están proyectadas para ejecutarse periódicamente por mes, solicita que la forma de pago se realice por actas parciales de acuerdo a la ejecución del periodo a cobrar, eso con el fin no generar un desequilibro económico al contratista.
- Que la presente Modificación y Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: MODIFICACION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 1079 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTAR ACCIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICE ESPACIOS DE RECREACIÓN, CULTURALES Y DE LABORTERAPIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. – TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 1079 de 2025, es por CINCO (5) MESES Y DIAS VEINTITRÉS (23) DÍAS, a partir del 08 de junio de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA. – modificar la forma de pago de la comunicación de aceptación de la oferta No. 1079 de 2025, la cual quedara de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de la ejecución del contrato así: Por medio de actas parciales hasta el noventa (90) por ciento, esto de acuerdo a la ejecución de las actividades y pago final del diez (10) por ciento, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 1079 de 2025, no modificadas por la presente modificación y prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA. – GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga y la modificación de la presente acta si hay lugar a ellas.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

MODIFICACION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 1079 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

CLAUSULA SEXTA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte contratista. 2) Solicitud de por parte del supervisor 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los seis (06) días del mes de junio de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA Cargo Ordenadora del Gasto	**R/L BUITRAGO BOLIVAR CLAUDIA YASMIN** **CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Villavicencio, 06 de junio de 2025

Doctora:
DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
Gobernación del Meta

ASUNTO: Solicitud y viabilizacion a la prórroga No. 1 y modificatoria No. 1 al contrato No. 1079 de 2025, cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR ACCIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICE ESPACIOS DE RECREACIÓN, CULTURALES Y DE LABORTERAPIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

La presente con el fin de notificar la solicitud de viabilizacion a la prórroga No. 1 y modificatoria No. 1 al contrato No. 1079 de 2025, cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR ACCIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICE ESPACIOS DE RECREACIÓN, CULTURALES Y DE LABORTERAPIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META**, lo anterior, basado en el oficio de solicitud de la prórroga No. 1 con fecha del 05 de junio de 2025, expedido por el contratista en este caso CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, en el cual solicita la prórroga No. 1, la cual se hace necesario según oficio de fecha del 04 de junio de 2025, donde el profesional Khattyen Liesel Barragán Vásquez supervisor del equipo lúdico recreativo de la Gerencia de Adulto de Mayor y Personas con Discapacidad teniendo en cuenta acta de comité de fecha del 04 de junio de 2025, donde el equipo lúdico recreativo da a conocer la programación de actividades a ejecutar entre los meses de julio a noviembre del año 2025. Partiendo que el contrato en mención tiene como misión brindar refrigerios para las actividades logísticas que garanticen espacios de recreación, culturales y de laborterapia dirigidos a las personas mayores del departamento del Meta. De igual manera mediante el oficio del contratista en el cual solicita se realice la modificación de la forma de pago del contrato en mención y teniendo en cuenta que las actividades están proyectadas para ejecutarse periódicamente por mes, solicita que la forma de pago se realice por actas parciales de acuerdo a la ejecución del periodo a cobrar, eso con el fin no generar un desequilibro económico al contratista. En el cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, el cual establece el *Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.* Seguido de las obligaciones descritas en el estudio previo que hace parte integral del contrato, más exactamente en la obligación No. 5, donde se indica que la *supervisión tiene la responsabilidad de realizar las debidas acciones que estas garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.* Por lo que esta supervisión considera oportuno y viable la prórroga No. 1 al contrato No. 1079 de 2025 por el termino de CINCO (5) MESES Y DIAS VEINTITRÉS (23) DÍAS, es decir desde el 08 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 y la modificación No. 1, la cual se genera con el fin de modificar la forma de pago establecida en el contrato en mención.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Supervisora contrato No. 1079 de 2025

CORPORE
NIT. 900498618-3

Villavicencio (Meta), 05 de junio de 2025

Señores
GOBERNACION DEL META
Atte. Dra. Carmen Leonor Cubillos Rojas
Gerente Adulto Mayor
Supervisora Contrato 1079 de 2025
Ciudad

Asunto: Solicitud de modificación y prorroga No. por CINCO (5) MESES Y DIAS VEINTITRÉS (23) DÍAS al Contrato 1079 de 2025.

Con la presente, solicito a la supervisión la prórroga No.1 al contrato 1079 de 2025 por el termino de CINCO (5) MESES Y DIAS VEINTITRÉS (23) DÍAS, esto con el fin de poder dar cumplimiento a las actividades establecidas en el acta de reunión con fecha del 04 de junio de 2025, en el cual el equipo lúdico recreativo da a conocer el cronograma de actividades a desarrollar en lo que resta de la vigencia del año 2025. De igual manera se solicita a la supervisión considerar modificar la forma de pago de la comunicación de aceptación, , ya que nosotros como contratista de este proyecto ya realizamos la entrega del 100% del total de los ítems contratados inicialmente cumpliendo con nuestras obligaciones contractuales. Partiendo que de acuerdo al cronograma nace la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos muy respetuosamente una modificación a la FORMA DE PAGO para no generar una afectación financiera y con el ánimo de evitar un desequilibrio económico con este proceso.

Atentamente,

CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLÍVAR
Representante legal

Dirección: Torres de Salerno 2 Torre 5-104
Villavicencio-Meta
Cel 3114704816
Mail: corporacion.corpored@gmail.com

Villavicencio, 4 de Junio de 2025

Doctora
Carmen Leonor Cubillos Rojas
Gerente Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Secretaría Social
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato para el equipo lúdico-recreativo

Respetada doctora,

Por medio de la presente, en calidad de supervisora de los contratos del personal del equipo lúdico-recreativo, compuesto por los técnicos Mauricio Granados, Gloria Patarroyo y el profesional Fausto Castaño, me permito solicitar formalmente la adición y prórroga del contrato por el cual se garantiza los refrigerios para las actividades realizadas por el programa Lúdico y Recreativo, estas actividades incluyen talleres de laborterapia, actividades lúdico-recreativas, y otras intervenciones diseñadas para fortalecer el bienestar de los beneficiarios.

Teniendo en cuenta que el cronograma socializado mediante las reuniones con el equipo lúdico-recreativo incluye actividades programadas hasta el mes de noviembre de 2025, se hace indispensable contar con la disponibilidad de refrigerios para las diferentes actividades planificadas, ya que estas forman parte esencial de la dinámica de trabajo del equipo y de la atención a la población beneficiada.

En este sentido, solicito respetuosamente que se autorice la adición de recursos y la prórroga del contrato , asegurando la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Adjunto a la presente comunicación acta de reunión de seguimiento con el equipo lúdico recreativo.

Quedo atenta a sus comentarios y orientaciones para avanzar en el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Khattyen Liesel Barragán Vásquez
Supervisora de contratos del equipo lúdico-recreativo